# BOLETIN



# OFICIAL

# DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700. Imp. Diputación Provincial. Telf 216100. Lunes, 17 de enero de 1966 Num. 12 No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 2 pesetas. Idem atrasado: < pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.8 Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.4—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual. 3.4—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

## Administración Provincial

# EXCMA, DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

ANUNCIO

Confeccionado el Plan de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales para el bienio 1966-67 y aprobado por esta Corporación en sesión celebrada el día 30 de diciembre último, en cumplimiento de lo dispuesto en el numerado 3.º del artículo 257 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, se hace saber que el mencionado Plan se halla expuesto al público en la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación, durante treinta días hábiles, a fin de que los Ayuntamientos y vecinos de los correspondientes municipios, puedan interponer en dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

León, 10 de enero de 1966.—El Presidente acctal., Maximino González Mcrán. 126

# DISTRITO FORESTAL DE LEON

EDICTO

Recibido en esta Jefatura el Expediente de De linde del monte denominado «Valdeprados y Valdeján» número 597 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia de la pertenencia de los pueblos de Santa Olaja y Cebanico, del Ayuntamiento de Cebanico, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se

abre vista del mismo en la oficina de este Servicio, sita en esta capital, calle de Ordoño II, núm. 32, 2.º, derecha, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Boletin Oficial de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las 10 a las 14 horas, por los interesados, admitiéndose durante los quince días siguientes las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas ai monte al realizar aquella operación.

Sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente o por medio de representantes a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad, se advierte que sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo (fijado por Edicto de esta Jefatura, publicado en el Boletín Oficial de la provincia, número 100, de 2 de mayo de 1964), debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa como trámite previo a la judicial-civil.

León, 11 de enero de 1966.—El Ingeniero, José Derqui. 116

# Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Doña Dolores Aláez Tejerina, mayor de edad, viuda y vecina de El Otero de Valdetuéjar, Ayuntamiento de Renedo de Valdetuéjar (León), solicita la inscripción en los Registros de 6615

Aguas públicas establecido por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento de aguas del río de Valdetuéjar, en término municipal de Renedo de Valdetuéjar, con destino a fuerza motriz para accionamiento de un molino harinero, sito en el paraje «Oyaca» en El Otero de Valdetuéjar.

La solicitante ha designado como representante en Valladolid, a don José M.ª Ballesteros Blázquez, que tiene su domicilio en dicha población, Gamazo, 24 - 4.º

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado testimonio de la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de Valladolid, de fecha 21 de septiembre de 1964.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1907, en su artículo 3.º, a fin de que, en el plazo de veinte días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Renedo de Valdetuéjar, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle de Muro, 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I-n.º 4.332).

Valladolid, 29 de diciembre de 1965. El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

615 Núm. 89.—231,00 ptas.

## Administración municipal

Ayuntamiento de Reyero

Confeccionado el presupuesto ordi-nario para el año 1966, relativo a las Entidades Locales Menores que integran este municipio: Reyero, Pallide, Viego y Primajas, se hallan de manifiesto en los domicilios de los respectivos Presidentes durante quince días, para ser examinados y presentar reclamaciones contra los mismos.

Reyero, 8 de enero de 1966.-El Al-

calde, Gregorio Alonso.

Núm. 94.-68,25 ptas.

## Ayuntamiento de Valdelugueros

Formados por las Juntas respectivas, los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1966, se hallan los mismos expuestos en sus Casas Concejo por espacio de quince días para poder ser examinados y presentarse las reclamaciones oportunas.

Arintero Cerulleda Lugueros Llamazares Redilluera Redipuertas Tolibia de Abajo Tolibia de Arriba Villaverde de la Cuerna

Valdelugueros, 10 de enero de 1966. El Alcalde, Manuel Fernández.

87

Núm. 95.-105,00 ptas-

## Ayuntamiento de Los Barrios de Salas

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento las cuentas del presupuesto municipal ordinario, valores independientes y auxiliares de dicho presupuesto y la de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1965, en unión de sus justificantes y el dictamen de la Comisión por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Los Barrios de Salas, 10 de enero de 1966.-El Alcalde, Juan Fernández

Fernández.

Núm. 92.—110,25 ptas.

## Ayuntamiento de La Bañeza

El Avuntamiento de La Bañeza, una vez cumplidos los trámites reglamentarios, saca a concurso la concesión de la finca municipal denominada «Campo de San Manuel», de una extensión aproximada de 16.000 metros cuadrados para instalación de un

recreo deportiva anexa.

El plazo para la ejecución de las obras que se determinan en el proyecto, memoria y bases aprobadas, será de seis meses contados a partir de la fecha de adjudicación definitiva, encontrándose de manifiesto en la Secretaria municipal los pliegos, planos, memorias, bases, reglamento y tarifas aprobadas, durante los días labarables y horas de oficina.

Solamente podrán concursar para la concesión de tales terrenos aquellas Sociedades legalmente constituidas que teniendo su domicilio social en esta ciudad de La Bañeza, cumplan los fines consignados en las Bases, debiendo acreditarse la representación de las mismas para el Concurso mediante poder que será bastanteado por el Secretario de la Corporación, justificativo de la representación de la Sociedad concursante; si la misma tuviera carácter público se acreditará tal representación por los medios que prevenga la legislación que le sea aplicable, acompañándose también certificado de hallarse legalmente constituida.

Se exigirá como garantía provisional para tomar parte en el concurso la constitución en la Depositaría municipal, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, de un depósito de mil pesetas. Se acompañará igualmente una declaración jurada que deberá ser suscrita por el Presidente de la Sociedad, acreditativa de que la misma no se halla comprendida en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El plazo de la concesión será de 25 años, al final del cual todas las instalaciones turísticas y deportivas re-vertirán sin idemnización alguna, y en normales condiciones de uso, al Ayuntamiento de La Bañeza, pudiendo éste, no obstante, rescatar anteriormente la concesión, en las circunstancias y condiciones que se determinan en las Ba-

Por estimarse que las instalaciones que se pretenden con esta concesión cumplen fines de interés municipal al tender a la promoción turística de la ciudad y a la expansión de sus veci-nos en la Zona Deportiva anexa, se podrá otorgar por el Ayuntamiento subvención, que se determinará en los correspondientes presupuestos ordinarios, una vez que las instalaciones se encuentren construidas y los servicios proyectados en funcionamiento, y atendiendo a la buena marcha de éstos.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaria del Ayuntamiento durante las horas de oficina, y desde el día siguiente al de la publicación de este aruncio en el Boletin Oficial de la provincia, dentro del plazo de veinte días hábiles, entregándolas en pliegos cerrados y lacrados, ajustados al mo-

«Camping» de 1.ª categoría, y zona de delo que al final se inserta, teniendo lugar la apertura de pliegos a las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que expire el plazo para concursar ante la Mesa legalmente constituida, que seguirá el trámite previsto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones se reintegrarán con Timbre del Estado de seis pesetas y póliza de la Mutualidad Nacional de Administración Local de igual cuantía, debiendo de ajustarse al si-

guiente:

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..... en nombre y representación de la Sociedad ..... según se acredita con los documentos adjuntos siguientes ..... (expresense éstos), enterado del anuncio publicado en el Boletin Oficial de la provincia número . . . . y de las demás condiciones que se exigen para la concesión de la finca municipal denominada «Campo de San Manuel», a fin de instalar en la misma un «Camping», de 1.ª categoría y zona deportiva o recreativa anexa, se compromete, en nombre de la Sociedad que representa a ejecutar las obras y atender los servicios con sujeción estricta a las bases de la convocatoria, proyecto, memoria, tarifas y Reglamento aprobado.

(Por ser mínimas las condiciones de las Bases y previéndose la mejora de las instalaciones, en caso de que el concursante pretenda realizar tal mejora, lo expresará en el modelo, consignando al final del anterior parrafo: «realizando además de las previstas en las Bases las siguientes obras e instalaciones deportivas.....)

(exprésense).

Fecha y firma del proponente.

La Bañeza, 30 de diciembre de 1965. El Alcalde, Fidel Sarmiento Fidalgo. Núm. 93.-677,25 ptas.

#### ENTIDADES MENORES

Junta Vecinal de Izagre

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1966, se halla expuesto al público, en el domicilio del Sr. Presidente, por espacio de quince dias, al objeto de oir reclamaciones.

Izagre, 20 de diciembre de 1965.-El

Presidente, Pedro Ruano. Núm. 90.-52,50 ptas 6622

> Junta Vecinal de San Juan de Torres

Aprobado por la Junta Vecinal el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1966, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, gado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

San Juan de Torres, 27 de diciembre de 1965.-El Presidente, Belarmino de

la Fuente. 6611

Núm. 88.—94.50 ptas.

### Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Dos de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de los de

León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el núm. 120/965, instados por don Santiago Castro Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador Sr. Vila Real, contra don Francisco Castro Villarin, mayor de edad, casado y vecino de León, carretera de Nava, 132, sobre reclamación de 13.372,00 pesetas de principal y la de 5.628, para intereses gastos y costas; y en cuyo procedimiento v por resolución de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días v precio de su tasación, el siguiente vehículo embargado a referido demandado: «Una motocicleta marca M. V., matrícula LE-22.638 usada. Valorada en 6.000 pesetas».

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día 8 de febrero próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que el remate podrá hacerse en calidad de

ceder a un tercero.

Dado en León, a 10 de enero de 1966.—Carlos de la Vega.—El Secretario, Francisco Martínez.

Núm. 96.—225,75 ptas.

\* \* \*

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número Dos de los de León y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo que se tramitan con el número 150 de 1965 a instancia del «Banco Industrial de León, S. A.», Entidad domiciliada en León, representada por el Procurador Sr. Prada Blanco, contra D. Valentin Rodriguez y Rodriguez, mayor de edad, casado y vecino de Villanueva de Jamuz, en situación de rebeldia, sobre pago de 350.000,00 pesetas de principal y la de 150.000,00 pesetas más para intereses, gastos y costas, por resolución de esta fecha he

dirigidas al ilustrísimo señor Dele- acordado sacar a la venta en pública González; Este, Dionisio Manjón, y subasta por primera vez, término de veinte días y precio de su tasación, los siguientes inmuebles embargados como propiedad del demandado:

> 1.º Una finca rústica en término de Villanueva de Jamuz, al pago de Pra-do Concejo, de cuatro heminas, pradera y arbolado, que linda: al Norte, con Benito Fernández; Sur, otra de Valentín Rodríguez; Este, con el mismo, y Oeste, con cauce de los cuatro Concejos. Valorada en 20.000 pesetas.

> 2.º Otra finca al mismo término, al pago del Molino, de pradera, de seis heminas. Linda: al Norte, con la finca anterior; Sur, reguero; Este y Oeste, cauce de Jamuz. Valorada en 24.000 pesetas.

> 3.° Otra finca secana, al mismo término, al pago del Carbajal, de siete heminas de cabida. Linda: al Norte, Manuel Fernández Vallinas; Sur, Juan San Martín y otros; Este, se ignora, y Oeste, Eugenio García. Valorada en 10.500 pesetas.

> 4.º Otra finca de viña, al mismo término, al pago de Camino Castro, de media hemina de cabida, que linda: al Norte, con Miguel Alonso; Sur, Pedro Rubio; Este, Evelio Benavides, y al Oeste, Andrés Fidalgo. Valorada en 1.250 pesetas.

> Otra viña al mismo término, al pago de Santa Cristina, de dos heminas de cabida, que linda: al Norte, herederos de Francisco García; Sur, herederos de Mateo García; Este, Salustiano Rubio, y al Oeste, Juan Fernández. Valorada en 5.000 pesetas.

> Otra viña en el mismo término, al pago de Conejeras, de dos heminas. Linda: al Norte, Blas Alija; Sur, Juan Alija; Este, Francisco Méndez, y al Oeste, el mismo. Valorada en 5.000 pesetas.

> 7.º Otra viña en el mismo término, al pago de La Raya de Santa Elena, de dos heminas de cabida. Linda: al Norte, con varios; Sur, Juan Fernández; Este, Bartolomé Rubio, y al Oeste, se ignora. Valorada en 5.000 pesetas.

> Otra viña en el mismo término, al pago de la Peral, de una hemina de cabida. Linda: al Norte, José Monge y otros; Sur, Maximino Esteban; Este, Victoria Monge, y al Oeste, José Pérez. Valorada en 2.500 pesetas.

> 9.º Otra viña en el mismo término, al pago de Carbajal, de una hemina. Linda: al Norte, se ignora; Sur, Felicisimo Fernández; Este, baldío, y Oeste, Vicente Simón. Valorada en 2.500 pe-

> Otra viña en el mismo término y pago que la anterior, de media hemina. Linda: al Norte, pradera; Sur, Esteban García; Este, Tomás Monge, y Oeste, Inocencio Villar. Valorada en 1.250 pesetas.

11.° Otra en el mismo término y pago de Salinas, de una hemina. Linda: al Norte, Tomás Peña; Sur, Pedro 60.000 pesetas.

Oeste, Francisco Benavides. Valorada en 2.500 pesetas.

12.º Otra viña en el mismo término y pago que la anterior, de una hemina. Linda: al Norte, Santos Garcia; Sur, Pedro Dominguez; Este, Ramón Dominguez, y Oeste, camino. Valorada en 2.500 pesetas.

13.° Otra en el mismo término y pago de la Facanera, de media hemina. Linda: al Norte, Eufemiano Cordero; Sur, Nemesio Miguélez; Este, monte, y Oeste, Julio Benavides. Valorada en 1.250 pesetas.

14.º Otra viña en el mismo término y pago de Valderrey, de dos heminas. Linda: al Norte, Julián, cuyo apellido se ignora; Sur, Belarmino Monge; Este, Tomás Esteban, y Oeste, Antonio López. Valorada en 5.000 pesetas.

15.º Otra viña en el mismo término, al pago de las Cuestas, de una hemina. Linda: al Norte, Francisco Méndez; Sur, Benito Revero; Este, baldio, y Oeste, carretera. Valorada en 2.5000 pesetas.

16.º Un edificio destinado a la instalación de nuevo molino, en el término de Villanueva de Jamuz, a la carretera de La Bañeza a Alija del Infantado, kilómetro 9, que consta de sótano, planta baja y piso alto. Linda: por el frente en línea de doce metros aproximadamente, con dicha carretera; por la derecha entrando, en línea de seis metros, con casa vivienda de D. Valentín Rodríguez; por la izquierda en línea de otros seis metros, con camino de Quintana, y por el fondo en línea de otros doce metros, con finca de Juan Garcia. Carece de maquinaria. Valorada en

70.000 pesetas. 17.º Una casa en término de Villanueva de Jamuz, al kilómetro 9 de la carretera de La Bañeza a Alija del Infantado; consta de sótano y planta baja. Linda: por el frente en línea de ocho metros, con dicha carretera; derecha entrando, en linea de nueve metros, con terreno de Valentin Rodriguez; izquierda, molino o edificio del mismo, descrito anteriormente, y fondo, con edificio panaderia de dicho señor. Valorada en 42.000 pesetas.

Una panadería mecánica, sita en el término de Villanueva de Jamuz, que consta de un horno fijo de tres metros v medio de diámetro, una amasadora marca «Balart» y demás instrumentos y accesorios propios para la explotación de dicha industria. Instalada dicha panadería en una edificación que se describe como sigue: Edificio de una planta, situado en Villanueva de Jamuz, al sitio de Los Majuelos, que linda: por el Norte, Juan García, en línea de unos once metros aproximadamente; Sur, con terreno y casa de D. Valentin Rodriguez; por el Este en línea de cuatro metros y medio, con camino, y por el Oeste, con casa de D. Valentín Rodríguez. Valorada en

19.º Una bodega con su prensa, situada en Villanueva de Jamuz, Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz, al sitio de Las Bodegas. Linda: al Norte, con camino; Sur, también camino; Este, Félix Casado, y Oeste, con Sicinio Benavides y otros, de unos cien metros cuadrados. Valorada en 12.000 pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día 25 de febrero próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate, y que éste podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en la ciudad de León, a 12 de enero de 1966. — El Juez, Carlos de la Vega. — El Secretario, Francisco Martínez.

120

Núm. 99.—1.029,00 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Don César Alvarez Vázquez, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hace público: Que en el procedimiento de apremio de autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado, promovidos por D. Gonzalo Gómez Ovalle, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra don Lucio Cascallana Vega, mayor de edad, casado, industrial y de igual vecindad que el anterior, declarado rebelde, sobre pago de tres mil quinientas cuarenta y ocho pesetas de princi-pal, ciento cuarenta pesetas de gastos de protesto y tres mil pesetas más calculadas por ahora y sin perjuicio, para intereses, gastos y costas, se embargó como de la propiedad de dicho demandado y se saca a pública subasta, por segunda vez término de ocho días, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, lo siguiente:

Un camión marca «Lancia», con motor «Barreiros», de 100 H. P., matrícula M-121.782, de dos ejes, pintado de color rojo, en estado de uso y buen funcionamiento. Valorado en setenta y cinco mil pesetas.

Dicho camión se encuentra depositado en D. Juan Alvarez Ordás, vecino de esta ciudad, domiciliado en calle Alcón, número 25, en donde podrá ser examinado.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dos

de febrero próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente sobre la mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, con la rebaja dicha del veinticinco por ciento, pudiêndose ceder el remate a un tercero.

Dado en Ponferrada, a cinco de enero de mil novecientos sesenta y seis.— César Alvarez.—El Secretario, Carlos Pintos Castro.

110

Núm. 97.—299,25 ptas.

Don Carlos Pintos Castro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado con el número 186 del año 1965, y de que después se hará mención, se ha dictado la que entre otros contiene los

siguientes particulares:

Sentencia.-En Ponferrada, a cuatro de enero de mil novecientos sesenta y seis. El Sr. D. César Alvarez Vázquez, Juez de Primera Instancia de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo se-guido entre partes: la una como de mandante, D. Miguel García Pérez, mayor de edad, casado, industrial de Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez y defendido por el Letrado D. Enrique Prada Castedo, contra D. Anselmo Méndez Diaz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Palacios del Sil (Murias de Paredes), declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad (30.000 pesetas de principal, intereses, gastos y costas), y...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en consecuencia, mandar como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Anselmo Méndez Diaz, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor D. Miguel García Pérez, de la cantidad de veinte mil pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al

referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados de este Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio mando y firmo. César Alvarez Vázquez. Rubricado.—Publicada el mismo día de su fecha.—Ante mí, Carlos Pintos Castro.—Rubricado.

Y para que conste y su publicación en el Boletin Oficial de la provincia,

a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde D. Anselmo Méndez Díaz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Palacios del Sil (Murias de Paredes), que fue declarado rebelde, expido y firmo el presente en Ponferrada, a ocho de enero de mil novecientos sesenta y seis.—Carlos Pintos Castro.

119

Núm. 98.—351,75 ptas.

# Magistratura de Trabajo de León

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de León en autos 1.792/65, instados por Cirilo Mínguez Lera y otros, contra D.ª Virtudes Valdaliso Carande, sobre salarios, se cita a la patronal demandada D.ª Virtudes Valdaliso Carande, para que el día dos de febrero próximo y hora de las once y cuarenta y cinco, comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, sita en la calle de Ordoño II, núm. 27, 1.º, con el fin de celebrar los actos de conciliación y, en su caso, juicio, advirtiéndole que deberá asistir con las pruebas de que intente valerse, y que no serán suspendidos dichos actos por su incomparecencia, así como que las copias de demanda, se encuentran a su disposición en esta Secretaría.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada «D.ª Virtudes Valdaliso Carande», en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. El Secretario, Mariano Tascón. - Rubricado.

#### ANUNCIO PARTICULAR

Puertos Cacabillos y Carrio, del Concejo de Luna

El próximo día 30 del actual, a las trece horas, se procederá a la subasta de pastos de los puertos de Cacabillos y Carrio, en el Ayuntamiento y por el periodo comprendido entre el 1.º de marzo hasta el 1.º de diciembre.

Los Barrios de Luna, 4 de enero de 1966.—P. Los Administradores (ilegible).

Núm. 91.—57,75 ptas.

LEON IMPRENTA PROVINCIAL 1966